

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
 LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
 SI
 NO
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
 SI
 NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2
 ALTERACION
 REPARACION
 RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

N° DE CERTIFICADO
17804
FECHA
29 DIC 2017
ROL S.I.I
1290-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6 N° 1223 del 08/11/2017
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponda)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° K-10.780
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva PARCIAL de la obra destinada a BODEGA ubicada en calle/avenida/camino ALCALDE MANUEL CASTILLO IBACETA N° 3015 Lote N° 1a manzana S/N° localidad o loteo SAUCACHE AGRICOLA ORIENTE sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que (urbano o rural) forman parte del presente certificado.
- 2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

especificar (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19 537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS)
- 3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
Plazos de la autorización -----
- 4.- Individualización del Propietario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
BENJAMIN MELUS ROBLES/ ANTONIO MELUS ROBLES / CHRISTIAN MELUS ROBLES		6.606.057-8/8.633.518-2/7.058.845-5	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
-----		-----	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
SERGIO VILLEGAS ORTIZ		11.815.431-2	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----	-----

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
----	----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----	----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----	----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMÓ MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, si corresponde.	R.U.T.
----	----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----	----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) (cuando corresponda)	R.U.T.
----	----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----	----

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SÚP. TOTAL (m2)
PERMISO DE OBRA MENOR	9467	04-Sep-2017	200,39
MODIFICACIÓN DE PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	4855	FECHA	29-Dic-2017
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. O.G.U.C.) (Especificar)			
DETALLE EN RESOLUCION N°4855 DEL 29/12/2017			
.....			
.....			
.....			
RECEPCIÓN PARCIAL	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SUPERFICIE
Parte a Recepcionar:	Alteraciones no sup. computables		DESTINO (S) BODEGA

7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOM	DOCUMENTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
<input type="checkbox"/>	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra.
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.300
<input type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de inscripción del Revisor Independiente, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados en los que incidán los cambios, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de cálculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisor de Proyecto de Calculo Estructural.
<input type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informe sobre el cambio de profesionales, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Se recibe parcialmente el Permiso de Obra Menor N° 9467 de fecha 04-09-2017, mediante el cual se aprobó la Demolición y Obra Menor por modificaciones de edificaciones existentes que no afectan la estructura, en un piso, en propiedad destinada a Bodega, Rol 1290-1.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Certificado de Regularización N° 320 de fecha 10-12-1987, por una superficie de 227,81m².
- Permiso de Construcción N° 7836 de fecha 16-01-1992, por regularización de 12,78m² y construcción de bodega de 67,60m², con Recepción Final N° 4997 de fecha 21-07-1992. Superficie total edificada: 308,19m².
- Permiso de Obra Menor N° 9467 de fecha 04-09-2017.

- La Demolición de 107,80m² corresponde a:
 - Bodega 1, Bodega 3, y 13,32m² correspondientes al casino.

• La Obra Menor está compuesta por:

- Retiro de puerta y artefactos sanitarios, arreglo de rasgos, revestimiento de muro interior y modificación de muros del local comercial.

Queda pendiente por recibir 17,92m², correspondiente a la alteración del pasillo y de la cocina.

Finalmente, la propiedad con destino bodega, en un piso, queda con:

- Superficie total: 200,39m².
- Superficie predial: 800m²
- Programa: sala de ventas, archivo, oficina 2, bodega 1, recinto de paso, sala de reuniones, 2 baños, cocinas y pasillo.
- Cuenta, además, con cuatro calzos de estacionamiento, uno de los cuales es para ser utilizado por personas con discapacidad.

NOTAS:

1. Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto: Sergio Villegas Ortiz, RUT: 11.815.431-2
 Constructor: Sergio Villegas Ortiz, RUT: 11.815.431-2

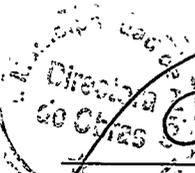
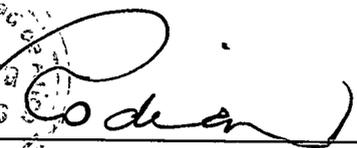
2. Presenta:

- Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N° 439 de fecha 26-10-2017, de Aguas del Altiplano (contratista Kevin Cortez Véliz).
- Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1, Folio N°1635362 de fecha 30-08-2017, de la S.E.C. (instalador Pablo Véliz Gutiérrez).
- Certificado Informe de Gestión y cumplimiento del Art. 144 de la LGUC, de fecha 07-11-2017, suscrito por el arquitecto Sergio Villegas Ortiz, que indica que las obras se ejecutaron conforme al permiso otorgado y a las normas de la LGUC y OGUC.
- Solicitud del propietario, según Art. 5.2.8 de la OGUC, mediante el cual solicita variaciones menores respecto del proyecto aprobado. Adjunta lámina N° Arq 01 y Especificaciones Técnicas.
- Carta de fecha 26-12-2017, mediante el cual los propietarios informan de la Recepción Parcial de la obra.

3. El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.

Se acoge a Art. 5.2.8 de la OGUC. Resolución N°4855 del 29/12/2017.-

K-10.780



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE